

RESOLUCION "CS" N° 439-18

PARANÁ, 20 NOV 2018

VISTO:

El Expediente S01:4205/2018 UADER_RECTORADO (Grabado Único N° 2.158.001), referido a la solicitud de ampliación del plazo de la obra "LUDOTECA INFANTIL CAMPUS UADER" y la Resolución N° 1103/18 UADER; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Sr. Rector N° 1103/18 UADER de fecha 10 de octubre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, Aprobar la ampliación de plazo contractual de SESENTA Y CINCO (65) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual original (13 de julio de 2.019), alcanzando el plazo total de la obra a SEISCIENTOS CINCO (605) días corridos, llevándose la fecha de finalización de la obra al día 16 de setiembre de 2.019 para la obra denominada "LUDOTECA INFANTIL CAMPUS UADER", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.

Que también se aprueba la Reestructuración de Curva de Avance - en porcentaje y en Pesos - de la obra ajustados al nuevo plazo contractual, encuadrándose en el Artículo 44° y 51° inciso c) y g) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB.

Que la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento del Consejo Superior, en despacho de fecha 31 de octubre de 2018, recomienda ratificar la Resolución N° 1103-18 del Sr. Rector de la Universidad con fecha 10 de octubre de 2018.

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 31 de octubre de 2018, en la Escuela Agrotécnica "Don Justo José de Urquiza" dependiente de la Facultad de Ciencia y Tecnología de esta Universidad, en la Ciudad de Villaguay, provincia de Entre Ríos, resolvió por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión permanente de Interpretación y Reglamento.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su

autarquía y gratuidad ...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

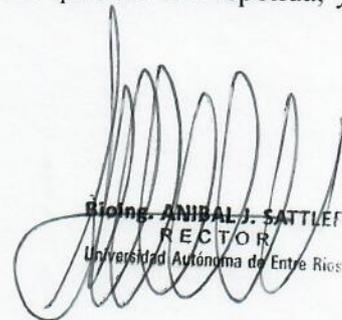
ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos, la Resolución del Sr Rector N° 1103/18 UADER de fecha 10 de octubre de 2018, ad referendum del Consejo Superior, y consecuentemente aprobar la ampliación de plazo contractual de SESENTA Y CINCO (65) días corridos a partir de la fecha de vencimiento del plazo contractual original (13 de julio de 2.019), alcanzando el plazo total de la obra a SEISCIENTOS CINCO (605) días corridos, llevándose la fecha de finalización de la obra al día 16 de setiembre de 2.019 para la obra denominada "LUDOTECA INFANTIL CAMPUS UADER", PARANÁ, DEPARTAMENTO PARANÁ, que ejecuta la empresa ÁRIDOS ENTRE RÍOS S.R.L.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la Reestructuración de Curva de Avance – en porcentaje y en Pesos - de la obra ajustados al nuevo plazo contractual, que como Anexo Único forma parte de la Resolución del Sr Rector N° 1103/18 UADER.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las presentes actuaciones se encuadra en el Artículo 44° y 51° inciso c) y g) del Pliego General de Condiciones aprobado por Decreto 27/06 GOB.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y, cumplido, archívese.


Cr. MARIANO A. CAMOIRANO
VIC Secretarìa del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Ing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos